

detal Alcalde de la Hermandad de la Ciudad de Carabaca
su termino y jurisdiccion; Otorga: Que di y confiere toda
su poder cumplido, especial y bastante, y el mismo q^e
por derecho se requiere y fuere necesario, á los Señores D.
Agustín Portillo, Recoridor perpetuo de la citada Ciudad,
y ad.ⁿ Josef Diniesta Corcoles, Escribano P.^o en lo graxico
Ciudad, y con la clausula de in solidum, para q^e en nombre
del Señor Otorgante, y Representando sus personas, acciones
y dros, comparezcan ante los indicados Señor Gobernador
i M.^{te} Ayuntamiento de esta Ciudad de Carabaca, con las
Formalidades q^e fueren de estilo, y en aceptación del encar-
go para q^e usdo desido el Señor compareciente, tome la
posesion de tal Alcalde de la Hermandad de aquella Ciu-
dad, su termino y jurisdiccion; Jenseñaron hagan el
devido juramento de su fiel uso, así como desde ahora lo
acepta y jura el Señor q^e otorga para su caso: Hecho todo
lo qual, daran á los nominados Señores las competente
gracias, q^e la honrra q^e le han dispensado con su eleccion;
Y si para alguna cosa tuvieran necesidad de comparecer en
Juicio, lo haran antes M. y Señores de sus R.^{as} Consejos,
Audiencias y Tribunales, y ante otras Jueces y Justi-
cias que con derecho puedan y deban conocer del nego-
cio de que se tratare, y ante los mismos, y cada uno pre-
sente escritos, Escrituras, Testimonios, Testigos y pro-
banças, así demandando, como defendiendo: Pidamos y
otorgamos autos y Sentencias interlocutorias y definitivas